



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte. Avenida del Deporte s/n (2ª Planta) - 39012, Santander
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688
Horario de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 h.)
Correo electrónico: fcatle@fcatle.com

CIRCULAR 11/2022

----- Criterios de Selección -----

Campeonato de España de Campo a Través Sub18 y Sub16 por Federaciones Autonómicas

La Federación Cántabra de Atletismo (FCA) establece los siguientes criterios de selección para definir el equipo que acuda al Campeonato de España de Campo a Través Sub18 y Sub16 por Federaciones Autonómicas, previsto en Getafe (Madrid) el próximo 13 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que los Campeonatos de Cantabria son las competiciones de referencia fundamentales para confeccionar los equipos que representen a la selección regional.

- Campeonato de España de Campo a Través Sub18 y Sub16 por Federaciones Autonómicas

(Getafe-Madrid, 13 de marzo de 2022)

-> Reglamento RFEA: https://www.rfea.es/normas/pdf/reglamento2022/12_fed_autonomicasCrossCESA.pdf

Serán seleccionados, en hombres y mujeres, los cuatro primeros atletas Sub18 y Sub16 con Licencia Cántabra (extranjeros incluidos) clasificados en el Campeonato de Cantabria Sub18 y Sub16 de Campo a Través, previsto el 20 de febrero en Parbayón coincidiendo con el XXVI Cross Real Valle de Piélagos. Otras dos plazas más, hasta completar un máximo de seis por equipo y categoría, serán designadas por la FCA a criterio técnico.

La participación en Parbayón es obligatoria para tener opciones de formar parte de la Selección Cántabra Sub18 y Sub16 de Campo a Través, salvo imprevisto de fuerza mayor y que se presente a la FCA una justificación debidamente documentada (con informes médicos, certificados, etc.) antes de la disputa del Campeonato Regional de cada categoría. No se admitirá ningún justificante una vez disputado el Autonómico. La FCA valorará el caso teniendo en cuenta la trayectoria seguida por el atleta en competiciones oficiales de campo a través y fondo de calendario cántabro o nacional en las temporadas 2021 y 2022.

Se recuerda que, según la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, los deportistas federados están obligados a acudir a las convocatorias de las selecciones cántabras y que *“la falta de asistencia no justificada a las convocatorias de la selección deportiva autonómica”* está tipificada como una infracción muy grave según el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCA. En relación con ello se recuerdan igualmente los artículos 19.1, 19.2 y 19.4 referentes a las **Selecciones Cántabras**, del Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley del Deporte:

1. - *A los efectos de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, se consideran selecciones cántabras, los grupos de deportistas designados para participar en una competición o conjunto de competiciones en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

2. - *Es competencia de cada Federación Deportiva Cántabra la elección de los deportistas que tienen que integrar las selecciones autonómicas, siendo obligación de los clubes deportivos federados a los que aquellos pertenezcan, facilitar la asistencia a las convocatorias que tengan lugar para la preparación y participación de las selecciones cántabras en las competiciones programadas.*

4. - *Los deportistas federados están obligados a asistir a las convocatorias de las selecciones cántabras.*

La FCA desea recordar que no sellará informes para obtener ningún tipo de beca o subvención -o en su caso hará constar expresamente si se ha renunciado a participar en alguna convocatoria- a deportistas que se hayan negado a representar a la Selección Cántabra de Atletismo sin causa justificada.

En Santander, a 10 de febrero de 2022.

Santiago Velasco García de Muro
(Área de Competición - FCA)